RESOLUCIÓN Nº: 140 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2023 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO", SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

Asunción, 9 de abril de 2025

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023, el Contrato N° 06/2023, el requerimiento de la Dirección de Gestión del Talento Humano, el Dictamen UOC N° 5/2025, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Gestión del Talento Humano, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 06/2023, suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Contratación de Seguro Médico Corporativo".

Que, en la solicitud mencionada, manifiesta que lo requerido, es a fin de precautelar la cobertura médica de los funcionarios, la necesidad de incorporación de nuevos funcionarios beneficiarios del servicio, y en vista a que aún se cuenta con un proceso extenso para la adjudicación del nuevo contrato, por lo cual en el marco de Bienestar del Personal a fin de prever que la cobertura no se vea interrumpida, se solicita la correspondiente adenda, por un periodo de 4 (cuatro) meses, en atención a los plazos de preparación y ajuste del nuevo pliego de bases y condiciones, llamado a licitación, evaluación, adjudicación y formalización del nuevo contrato, manteniéndose sin modificación los precios unitarios contratados originalmente.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 5/2025, de fecha 07 de abril de 2025.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, La Resolución DNCP N° 4400/2022 "Par la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos par la Ley N° 2051/03", establece en el Artículo 9º inc. b) *"la contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o mantos máximos adjudicados en el contrato..." e inc. d) "La contratante podrá resolver la ampliación de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades máximos contratados...".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 *"Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

POR TANTO, en uso de las facultades legales conferidas por Ley

Elaborado/UOC/Lic. Alberto Torrez Verificado/AL/Abg. Diego Molinas

RESOLUCIÓN Nº: 140 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2023 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO", SUSCRITO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º.- **AMPLIAR** el monto del Contrato Abierto Nº 06/2023 "Contratación de Seguro Médico Corporativo", suscrito con la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, hasta el monto total de Gs. 221.904.000 (Guaraníes doscientos veintiún millones novecientos cuatro mil), y la vigencia hasta el 10 de febrero de 2026, manteniendo los precios unitarios adjudicados originalmente.

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.

D.Sc. BENJAMÍN BARÁN, Ministro
Presidente del CONACYT

Elaborado/UOC/Lic. Alberto Torrez

Verificado/AL/Abg. Diego Molinas